ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y LUIS EFREN ROJAS MONTAÑEZ.

Entre los suscritos a saber de una parte **ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.505.587** expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, según Resolución 527 del 31 de julio de 2019 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 18 del 01 de agosto de 2019, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN),** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, **LUIS EFREN ROJAS MONTAÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.032.046 de Pamplona**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **052 de 2021**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **27 de enero de 2021** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **052 de 2021**, el cual tiene por objeto: *"Prestación de servicios profesionales en asuntos tecnológicos para la ejecución de proyectos archivísticos en entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial".* **2.** Que el valor inicial del contrato No. **052 de 2021** se pactó por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.,** este valor incluye los impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar. **3.** Que el plazo inicial de ejecución es de **SEIS (6) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que se supere la vigencia actual. **4.** Que, verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato No. **052 de 2021** inicio el día **28 de enero de 2021**. **5.** Que mediante memorando número **3-2021-432 de 2021**, las supervisoras del Contrato solicitaron autorización para efectuar adición y prorroga argumentando *"Con el propósito de dar continuidad a las actividades y metas planeadas dentro de los proyectos ejecutados por venta de servicios, se hace necesario que el Contratista continúe ejecutando las obligaciones contractuales y con ello además de lograr su finalidad, permita contribuir al fomento y cumplimiento de cronogramas establecidos dentro de cada uno de los proyectos que apoya, realizando actividades tales como la administración de aplicativos asignados, migración de formatos a formatos de preservación a largo plazo, renombrado de documentos electrónicos, levantamiento de información para identificar los medios y soportes electrónicos de almacenamiento, proyecto de informes y demás actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual",* en tal sentido, se requiere prorrogarlo *"**hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**",* y como consecuencia se adicione la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.333.333). 6.** Que la adición planteada se encuentra dentro de los parámetros consagrados en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7.** Que la presente adición se encuentra respaldada con recursos de la vigencia **2021** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26721** del **01 de julio de 2021**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **C-3302-1603-10-0-3302075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL Y/O TERRITORIAL - FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ARCHIVISTICA NACIONAL**, FUENTE **PROPIOS,** RECURSO **20,** SITUAC. **CSF,** POR VALOR DE **$ 10.333.333.**

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **052 de 2021**, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.333.333),** la cual quedará así: *"**CLAUSULA 3°. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.***

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y LUIS EFREN ROJAS MONTAÑEZ.

($40.333.333)*" y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar".* **CLÁSULA SEGUNDA.** Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **052 de 2021**, en el sentido de aclarar la forma de pago, la cual quedara así: Un primer pago correspondiente al valor proporcional del servicio prestado durante el mes calendario en el que se firme el contrato hasta el día 30, tomando como base los horarios mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000),** ocho (8) pagos mensuales iguales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000)** a la finalización de los meses calendario del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el encargado de ejercer el control y supervisión del contrato. El último pago estará sujeto adicionalmente a la entrega de un informe final de las actividades realizadas, junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato, la entrega de la documentación producida y recibida durante la ejecución del contrato relacionándola en el correspondiente formato único de inventario documental, paz y salvo de la gestión de las comunicaciones oficiales entregadas (cuando aplique) y el carné o su correspondiente denuncia por pérdida. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4.** Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda. **NOTA 5.** Para todos los efectos, los meses se tomarán de 30 días, en ningún caso se pagarán los días 31 y para el mes de febrero si se prestan los servicios hasta el 28 de dicho mes, se reconocerá el mes completo. **CLÁSULA TERCERA.** Modificar la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **052 de 2021**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, la cual quedará así*: "**CLAUSULA 6°.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que se supere la vigencia actual***". **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones adquiridas por el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, se imputarán con cargo a la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26721** del **01 de julio de 2021**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **C-3302-1603-10-0-3302075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL Y/O TERRITORIAL - FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ARCHIVISTICA NACIONAL**, FUENTE **PROPIOS,** RECURSO **20,** SITUAC. **CSF,** POR VALOR DE **$ 10.333.333. CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá ampliar la Garantía Única constituida a favor del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la presente adición y prórroga y entregar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su aprobación. **CLAUSULA SEXTA: EFECTOS:** Todas las demás clausulas pactadas en el contrato continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente Adición y prórroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.